
De: Margareth Llanos Acuña <mllanos@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 18:33

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS || RAD. 2018-00078 || DIANA PATRICIA AYALA GUTIERREZ vs LA NACION, MINISTERIO DE TRANSPORTE || CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A. || CASE Nº 16070

Estimados Dres. Buen día.

Informo que el día 25 de abril de 2024, asistí de manera virtual a la audiencia de pruebas del proceso relacionado en el asunto, en representación de Chubb Seguros Colombia S.A. Dentro de la audiencia se surtieron las siguientes etapas:

Verificación de asistencia: asiste parte demandante, parte demandada, llamadas en garantía y la suscrita por Chubb. Me reconocen personería para actuar en la diligencia.

Saneamiento del proceso: sin irregularidades, se declara saneado el proceso.

Juez indaga a apoderada de la parte demandante ya que no ha aportado el registro civil de nacimiento de Luz Gutiérrez ni de Jacinto Gutiérrez. Parte demandante señala que si lo envió, sin embargo no aportó prueba por lo que la juez dice que no se tendrán como prueba.

Practica de pruebas:

Testigos parte demandante:

1. **Henry Mosquera (Bombero):** Bombero del municipio de Soacha. Dijo que en el momento escucharon un estruendo y salieron a verificar y era el accidente entre la motocicleta con el tractocamión. La visibilidad en ese momento era escasa ya que el humo del incendio estaba corriendo sobre la carretera. señaló que llegaron al lugar del accidente en cuestión de minutos. se le preguntó si había vientos flagrantemente en la zona y dijo que y que corría en varias direcciones. sobre las condiciones de visibilidad dijo que el humo si estaba muy visible, porque estaba muy espeso y alto. se le preguntó si había otro organismo atendiendo el incendio a lo que respondió que en ese momento ellos se desplazaban a recoger unas unidades, y no recuerda que otras entidades estaban en el lugar. señaló que el día era muy soleado.
2. **Duverney Oyola Doria (Bombero):** juez prescinde de este testimonio.
3. **Julio Cesar Pérez (Bombero):** señaló que estuvo en el incendio en el momento del accidente. De donde él estaba no se alcanzaba a ver. En ese momento había mucha vegetación, el humo era denso. No alcanzó a ver si había otros de

tránsito. No había señalización de tránsito. Cuando las direcciones de viento cambian no se sabe para donde se va el viento. Se avisó a policía de Soacha. Indicó que regularmente pide el cierre, el humo era bastante denso, por lo que se solicita el cierre para evitar el accidente. En cuanto a la descripción del procedimiento adelantado por el cuerpo de bombero para atender el incendio forestal señaló que tan pronto recibieron el llamado, se desplazaron los bomberos y llegaron a atender el incendio. Indicó que había bastante viento. Indicó que la hora aproximada en que recibieron la noticia fue más o menos a las 1 pm y el accidente fue más o menos a las 3-4. pm

4. **Fabian Castillo:** juez no acepta la practica de este testimonio ya que no fue decretado.
5. **Hugo Ferney Lozano:** tiene amistad con Deivi y Diana Ayala. Era supervisor, y el señor Deivi era el vigilante. dijo que el núcleo familiar del señor Deivi era su esposa (Diana Ayala) y sus dos hijos. Vivian hacía como unos ocho años. Que Diana era ama de casa y estaba estudiando algo de terapeuta al momento del accidente. indicó que el señor Dive era el pilar de la casa, y que cuando murió a Diana le tocó asumir todo. En cuanto a las condiciones físicas de Diana dijo que había quedado muy mal y que duró mucho tiempo así en su casa.
6. La parte actora desiste de los demás testimonios. Juez acepta desistimiento.
7. **INTERROGATORIO DE PARTE DIANA AYALA:** señaló que para el momento de los hechos si trabajaba. En cuanto al accidente dijo que iban desde el lado de Mesita hacia la vía de Indumil, había un incendio forestar, había mucho humo y ellos no se dieron cuenta sino hasta que llegaron. transitaron aproximadamente un minuto por donde estaba el humo. En cuanto a si llevaban las luces prendidas dijo que imagina que las debian llevar las luces encendidas porque su esposo era muy cuidadoso. Después del accidente su sustento económico fue con unos ahorros que tenía y después le ayudaron sus papas y hermanos. En cuanto al salario dijo que devengaba entre 1 millón y 5 millones dependiendo de las visitas que le asignaban
1. **CLAUDIA MILENA DÍAZ (parte demandada):** dijo que conoció a Diana desde el 2015. Duró más de 2 años cuidando a sus hijos, empezó con ellos en 2015 y hasta el 2017. en cuanto al servicio doméstico que prestaba dijo que cuidaba a los niños desde la mañana hasta la tarde en su casa. A raíz del accidente empezó a ayudarle en todo lo de la casa. Dijo que Diana duró muchos meses, como 3 o 4 meses sin moverse. En ese tiempo el salario era de 500 mil pesos, inicialmente fueron 300, pero cuando empezó a ir ella le empezó a pagar 500

mil pesos porque era más el trabajo. Diana solventaba con todo lo que la familia le ayudaba, y le iba pagando de a poquito. Le ayudaron los papás.

1. **HEINS ANTONIO GUTIÉRREZ TRUJILLO:** Director Técnico de la concesión Devisab: Ingeniero civil con postgrado. Trabaja en Devisad como director técnico. indicó que no estuvo presente en el accidente. Para el 25 de diciembre de 2015, el tramo no lo tenían a cargo.
2. **RICARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** Director de Operaciones de la Concesionaria Devisab. Juez prescinde de este testimonio.
3. **ALEJANDRO RICO LEÓN FÍSICO y DIEGO MANUEL LÓPEZ MORALES:** no se practican toda vez que apoderada de Devisad informó al despacho que los peritos se encontraban a otra audiencia y no se podían conectar. La juez indica que, toda vez que los peritos no se presentaron a interrogatorio, el informe pericial no será tenido como peritaje, pero se incorpora como prueba documental.
4. En cuanto a los testimonios del Dr. Javier Acosta y Camilo Andrés Mendoza desistí. El juez acepta el desistimiento.

Finaliza la audiencia, **la juez ordena la presentación de alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes a la audiencia. Tener en cuenta que los alegatos se deben radicar por la ventanilla virtual.**

Adjunto acta de audiencia de pruebas.

Cordialmente,

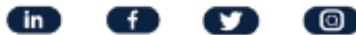
MARGARETH LLANOS ACUÑA

ABOGADA JUNIOR

DERECHO PUBLICO

+57313985428

mllanos@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de

la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.